

ANEXO - DISPOSICIÓN CONJUNTA N° 492/IVC/19



LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/19

Servicio de Producción Integral de
Eventos

**“LA PRESENTE CONTRATACION NO SE
REALIZA POR PROCEDIMIENTO BAC”**



EX -2018-33599595-MGEYA-IVC

Solicitud de Cotización - LP 12/19

Motivo: Servicio Producción Integral de Eventos.

Renglón	Descripción	Cant.	Unidad	Precio Unit.	Total
10	Jornada De Trabajo y Capacitación/Jornada De Equipos Territoriales, Según ANEXO I - ESPECIFICACIONES TECNICAS. NNE: 7230- 392- 890001- 9044724	16	Unidad		
20	Agasajos Institucionales, Según ANEXO I - ESPECIFICACIONES TECNICAS. NNE: 7230- 392- 890001- 9044724	30	Unidad		
30	Víandas, Según ANEXO I - ESPECIFICACIONES TECNICAS. NNE: 7230- 392- 890001- 9044724	10	Unidad		
40	Agasajos Institucionales en Barrios, Según ANEXO I - ESPECIFICACIONES TECNICAS. NNE: 7230- 399- 780002- 9066977	10	Unidad		
50	Fiestas Patrias, Según ANEXO I - ESPECIFICACIONES TECNICAS. NNE: 7230- 392- 890001- 9044724	4	Unidad		
60	Jornada Evento para equipos territoriales, Según ANEXO I - ESPECIFICACIONES TECNICAS. NNE: 7230- 392- 890001- 9044724	2	Unidad		
70	Jornada Evento Integrador, Según ANEXO I - ESPECIFICACIONES TECNICAS. NNE: 7230- 399- 780002- 9066977	1	Unidad		
80	Agasajo Institucional Cierre de Año, Según ANEXO I - ESPECIFICACIONES TECNICAS. NNE: 7230- 399- 780002- 9066977	1	Unidad		
90	Servicio de Marchandising Institucional, Según ANEXO I - ESPECIFICACIONES TECNICAS. NNE: 7230- 361- 981001- 9041990	1	Unidad		
TOTAL					

NOTA: La cantidad de servicios está determinada de forma aproximada, de manera que el Organismo podrá realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración de la contratación previsto.

Sólo se facturará la cantidad de eventos realizados efectivamente y en caso de existir una cantidad mayor al especificado se considerará para los excedentes el valor unitario ofertado.

Pliego de Condiciones Particulares

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/19

1- **OBJETO:**

Contratación de un Servicio de Producción Integral de Eventos, con el fin de garantizar la organización y desarrollo de los eventos que planifique realizar el IVC, según el Anexo I de Especificaciones Técnicas.

2- **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El Servicio será prestado para el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se realicen los eventos, dentro de la CABA.

3- **VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El Servicio tendrá una duración de doce (12) meses, a partir de la notificación de la Orden de Compra.

4- **PRÓRROGA DEL CONTRATO:**

Cumplido el plazo de la contratación el Instituto podrá, previa conformidad del Contratista, prorrogar el contrato, por un plazo igual o menor al inicial, en los términos previstos en el Artículo 119 inciso 3 de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado Ley 6017/18 - BOCBA N° 5485 del 25/10/18) y el Decreto Reglamentario 326/17 (BOCBA 5202 del 31/08/17).

5- **FORMA Y PLAZO DE PAGO:**

Con la conformidad del área requirente se emitirá el Parte de Recepción Definitivo correspondiente y se iniciará el procedimiento de pago, realizándose la cancelación dentro de los Treinta (30) días hábiles según el Art. 118 del Decreto N° 326/17 (BOCBA 5202 del 31/08/17) Reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 6017/18 BOCBA N° 5485 el 25-10-2018), plazo supeditado a la presentación en término por parte del proveedor de la factura y la documentación impositiva de rigor, las que le serán requeridas oportunamente por la Gerencia Operativa Contable.

Sólo se facturará la cantidad de eventos realizados efectivamente y en caso de existir una cantidad mayor al especificado se considerará para los excedentes el valor unitario ofertado.

6- **VALOR DEL PLIEGO:**

PLIEG-2019-10275697-GCABA-IVC

El presente Pliego se suministrará en forma gratuita, en observancia a lo establecido en el Art. 88.8 del Decreto Reglamentario N° 326/17 (BOCBA 5202 del 31/08/17). El Pliego podrá ser consultado en la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones, sita en Dr. Enrique Finochietto 435, piso 2º Sector L, C.A.B.A. en el horario de 9.30 hs. a 15 hs.

Es requisito indispensable para la presentación de la oferta, acreditar el retiro del Pliego.

Solamente aquellas firmas que hayan retirado el Pliego, podrán solicitar información complementaria o aclaraciones y presentar ofertas. Aquellas que habiendo retirado el Pliego no presenten oferta, perderán su derecho de consulta, información e impugnación en el expediente administrativo que se genere con el respectivo llamado.

7- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas personalmente hasta la fecha y hora que fije la autoridad competente, en la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones, sita en Dr. Enrique Finochietto 435, piso 2º sector L, C.A.B.A.

EL PRECIO UNITARIO DEBERÁ EXPRESARSE SIN DECIMALES.

Importante: TODAS las hojas deberán estar firmadas.

8- Inscripción en el R.I.U.P.P. :

Es condición que el oferente haya iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUAPP) al momento de la apertura de las ofertas, y completada dicha inscripción previo a la preadjudicación, según lo dispuesto en el Art. 97º del Decreto N° 326/17 (BOCBA 5202 del 31/08/17) Reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/06 (Texto Consolidado Ley 6017/18 BOCBA N° 5485 el 25-10-2018).

9- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El mantenimiento de las ofertas será de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, el mismo quedará automáticamente prorrogado por treinta (30) días hábiles, de acuerdo al Art. 104.5 del Decreto Reglamentario N° 326/17 (BOCBA 5202 del 31/08/17).

10- FORMA DE ADJUDICACIÓN:

PLIEG-2019-10275697-GCABA-IVC

La contratación deberá ser adjudicada a un único oferente. Asimismo, este Instituto podrá rescindir unilateralmente el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, determinando el alcance de éstas.

El oferente tiene la obligación de cotizar la totalidad de los Renglones por separado.

11- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

Los precios de la Oferta no se encuentran sujetos a ajustes por variación de precios.

12- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

(Cuando el monto total de la oferta supere las 100.000 U.C. (1 U.C. = \$ 20,00))

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes deberán constituir una garantía del 5% del valor total de la oferta a través de alguna de las modalidades prescriptas en el Art. 102 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/06 (Texto Consolidado Ley 6017/18 - BOCBA N° 5485 el 25-10-2018) y su Decreto Reglamentario N° 326/17 (BOCBA 5202 del 31/08/17), con excepción de los casos enunciados en el Art. 103 de la mencionada Ley.

13- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

(Cuando el monto total adjudicado supere las 100.000 U.C. (1 U.C. = \$ 20,00))

El adjudicatario deberá constituir una garantía del cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de recibida la orden de compra o suscripta la contrata, a través de alguna de las modalidades prescriptas en el Art 17.2 del Pliego de Condiciones Generales, con excepción de los casos enunciados en el Art. 18 del mismo y el Art. 103 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/06 (Texto Consolidado Ley 6017/18 - BOCBA N° 5485 el 25-10-2018 y Decreto Reglamentario N° 326/17 (BOCBA 5202 del 31/08/17).

14- Requisitos de las pólizas:

Si las garantías mencionadas en los puntos anteriores se presentan en forma de pólizas de seguro de caución, las cláusulas del mismo serán las aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y por medio de la cuales la aseguradora se obligará en carácter de fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de excusión y división. Dichas pólizas deberán ser contratadas en compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. Así mismo, el domicilio del Tomador deberá ser el constituido en la C.A.B.A. El mencionado seguro deberá ser suscripto a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires y deberá estar certificada por Escribano Público.

15- SEGUROS:

La Empresa se compromete a contratar los seguros que se detallan en esta cláusula a satisfacción del IVC. Todos los seguros deberán ser contratados en Compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que resulten aptas para la prestación enunciada, a juicio exclusivo de este IVC. A los fines de la evaluación que lleve adelante el área competente deberá presentar Certificación expedida por la Superintendencia de Seguros de la Nación que acredita el cumplimiento de relaciones técnicas en materia de capitales mínimos, de compromiso con los asegurados y estado de cobertura de compromisos exigibles y siniestros líquidos a pagar.

En caso de reemplazo de la compañía aseguradora, modificación de los términos de la póliza o a requerimiento del IVC, la empresa deberá dar aviso previo con un mes anticipación y presentar copias autenticadas de las nuevas pólizas.

La Empresa deberá suscribir por su cuenta y cargo los seguros que se detallan a continuación, y presentarlos al momento de firmarse la orden de compra en la Gerencia Operativa Adquisiciones de Bienes y Servicios – Departamento Seguros:

A- ACCIDENTES DE TRABAJO:

La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá presentar el contrato celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo conjuntamente con:

- Constancia de inscripción de dicho contrato expedido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- Nómina de personal denunciado ante la A.R.T.

El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "in-itinere" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fijara la legislación vigente.

En caso que la adjudicataria sea una Empresa Unipersonal deberá contratar un Seguro Accidentes Personales para todo el personal involucrado en los trabajos por una suma asegurada mínima de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) por persona con atención medico farmacéutica desde PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), el cual tendrá vigencia desde la suscripción del acta de inicio de los trabajos hasta la finalización de los mismos o el vencimiento del plazo del servicio, incluidas las posibles prórrogas. La póliza deberá contar con una cláusula de no repetición a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todos los comprobantes de los seguros deberán

PLIEG-2019-10275697-GCABA-IVC

presentarse al Departamento de Seguros (Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios). No se dará inicio al servicio sin la previa presentación de los seguros.

El contratista será el único responsable de todo Accidente de Trabajo que ocurra a su personal, por lo que deberá verificar y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por ley N° 24.557, o la que en el futuro la reemplace o haga sus veces.

En cada oportunidad que se produzca alguna modificación en la dotación destacada, deberá comunicarlo dentro de las setenta y dos (72) horas de producida la misma.

B- RESPONSABILIDAD CIVIL:

La Empresa deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por la suma mínima comprensiva de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00), por hecho y por persona, que cubra los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires. La póliza de Responsabilidad Civil deberá contener una cláusula de co-asegurado a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso que el monto del mismo no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte de la empresa.

La cobertura incluirá los daños que se ocasionen por el uso y desplazamiento de los automotores, maquinarias o cualquier otro elemento afectado a los trabajos encomendados y/o los que provoquen o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo. También estarán cubiertos por esta póliza los eventos producidos a consecuencia de cualquier accidente que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de los trabajos encomendados. Formarán parte de esta cobertura los eventuales accidentes que se produzcan a consecuencia de conexiones eléctricas provisionales o definitivas defectuosas, zanjas abiertas (con o sin protección), solados (pavimentos y/o veredas) deteriorados o sin reparar como corolario de las tareas convenidas, entendiéndose comprendidos aquellas situaciones conexas como zanjas, pozos abiertos y cualquier otro daño generado a consecuencia de la ejecución de los trabajos encomendados. La cobertura incluirá los accidentes ocasionados en restos de viejas instalaciones que con motivo de la ejecución de los trabajos encomendados puedan existir y deban ser removidos y retirados por la empresa.

Renovación de pólizas: Si durante la prestación del servicio, se produjera el vencimiento de las pólizas a las que se hace referencia anteriormente, el adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de los trabajos encomendados, con una antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de dichas pólizas dará lugar a la interrupción de la prestación, pudiendo dicha situación provocar la rescisión contractual.

PLIEG-2019-10275697-GCABA-IVC

16- DEL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

La adjudicataria deberá proveer al personal de indumentaria de trabajo y elementos de protección personal para todos los trabajadores afectados. La adjudicataria asumirá ante el Instituto de Vivienda la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio, y se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios. El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal del Instituto de Vivienda, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de este Organismo, de los habitantes o de terceros.

17- DEPENDENCIA LABORAL:

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusiva relación de dependencia con la empresa adjudicataria, corriendo por su cuenta, salarios, seguros, leyes sociales y previsionales, así como también toda otra erogación que deba afrontar con motivo del vínculo laboral que los une. Dicho personal, sin excepción alguna, no tiene relación de dependencia con el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para los Eventos en que se requiera contar con personal, el adjudicatario deberá presentar la Nómina inscripta en la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, junto con los demás Seguros requeridos.

Este Instituto no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para prestar el servicio que le ha contratado.

18- TÉRMINOS PARA IMPUGNAR:

Las impugnaciones se realizarán de acuerdo a los Art. 20 y 21 Pliego de Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 1274-DGCyC/17 al cual adhirió este IVC mediante Acta de Directorio N° ACDIR-2018-4853- IVC, de fecha 12 de Septiembre de 2018, con las adaptaciones de carácter formal necesarias en virtud de las particularidades jurídico-normativas resultantes de la naturaleza autárquica de este Organismo.

Debiendo efectuarse el depósito en la Gerencia Operativa Tesorería del Instituto de Vivienda de la C.A.B.A.

Se establece como montos de los depósitos, los establecidos en el Art. 101 inc D, y F del Decreto Reglamentario N° 326/17 (BOCBA 5202 del 31/08/17).

PLIEG-2019-10275697-GCABA-IVC

19- PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Las facturas deberán ser confeccionadas y presentadas de acuerdo lo especificado en los Art. 26º y 27º del Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 1274-DGCyC-17 al cual este IVC adhirió mediante Acta de Directorio N° ACDIR-2018-4853-IVC, de fecha 12/11/18 en la Dirección General de Administración y Finanzas – Gerencia Operativa Contable, Dr. Enrique Finochietto 435 – 3º piso (sector L), en el horario de 10 a 16 hs.

Las mismas serán emitidas a nombre del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo domicilio legal es Dr. Enrique Finochietto 435 – 2º piso, C.P. 1143, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Oferente debe estar inscripto en Ingresos Brutos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, al momento del cobro de la factura, presentar el comprobante debidamente autenticado del último pago, así como del Impuesto a las Ganancias y del Servicio Único de Seguridad Social (SUSS). En caso que correspondiere, se deberán presentar los correspondientes comprobantes de Agente de Retención. Se aclara la vigencia del Decreto N° 1808/04 (BOCBA 2058 del 02/11/04).

20- CUIT:

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste la condición de IVA exento y el número de CUIT del mismo es 30-99927042-1.

21- DOMICILIO LEGAL:

El Domicilio del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es: Dr. Enrique Finochietto N° 435 – Piso 2º - C.P.1143, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

22- CONSULTAS:

Conforme Art. 9 del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 1274-DGCyC/17, podrán efectuarse consultas hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, las cuales deberán ser presentadas en el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas del Instituto sito en Dr. Enrique Finochietto 435, Ciudad Autónoma de Buenos Aires –en el horario de 9:30 a 14:00 Hs-, dirigidas a la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones.

23- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA:**23.1- Declaración jurada de aptitud para contratar**

PLIEG-2019-10275697-GCABA-IVC

Declaración jurada de aptitud para contratar, según lo especificado en el Art. 11º y el Anexo I del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 1274-DGCyC/17 al cual adhirió este IVC mediante Acta de Directorio N° ACDIR-2018-4853-IVC, de fecha 12 de Septiembre de 2018, con las adaptaciones de carácter formal necesarias en virtud de las particularidades jurídico–normativas resultantes de la naturaleza autárquica de este Organismo.

23.2- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos

El oferente deberá tener en vigencia, en el R.I.U.P.P. y adjuntar a su oferta, el "Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos" expedido por el organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

23.3- Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos Y constancia de Tributación de Ingresos Brutos de CABA

Deberá adjuntarse a la oferta la constancia de inscripción en AFIP. En cada una de las facturas que se presenten deberá consignarse indefectiblemente, el número de inscripción, debidamente actualizado, del impuesto de que se trata, que la administración gubernamental de ingresos públicos le haya acordado oportunamente a la firma.

Asimismo deberá adjuntar constancia de inscripción de Ingresos Brutos en la AGIP ó de inscripción en convenio multilateral que incluya la Jurisdicción Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

23.4- Declaración Jurada de Juicios Pendientes con el GCBA / IVC y/o CMV

Deberá presentar la DDJJ de Juicios pendientes con el GCBA / IVC y/o CMV, de acuerdo al modelo obrante que se adjunta como Anexo.

23.5- Declaración Jurada ventas totales anuales

En virtud de lo establecido en el Art.110 de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 6017/18 BOCBA N° 5485 el 25-10-2018) de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios en la CABA y en la Resolución 340-E/2017 y modificatorias de la Secretaría de Emprendedores de la Pequeña y Mediana Empresa, y visto que resulta necesario establecer la categorización de las empresas oferentes con el fin de aplicar el margen a favor del 5% en el valor ofertado en todos los procedimientos de contratación normados por la presente ley, se requiere informe en carácter de declaración jurada las ventas totales anuales expresadas en pesos (\$) correspondientes al último ejercicio económico de la empresa oferente.

23.6- Garantía de mantenimiento de oferta

(Cuando el monto total de la oferta supere las 100.000 U.C. (1 U.C. = \$ 20,00))

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes deberán constituir una garantía del 5% del valor total de la oferta a través de alguna de las modalidades prescriptas en el Art. 102 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/06 (Texto Consolidado Ley 6017/18 - BOCBA N° 5485 el 25-10-2018) y su Decreto Reglamentario N° 326/17 (BOCBA 5202 del 31/08/17), con excepción de los casos enunciados en el Art. 103 de la mencionada Ley.

23.7- Constancia del retiro del pliego: Los oferentes deberán presentar junto con su oferta el certificado de su retiro gratuito en la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Renglón N° 10: *Jornada De Trabajo y Capacitación/Jornada De Equipos Territoriales*

Servicio de Catering para 20 personas en Edificio Finochietto:

- Desayuno simple con Cafeteras y facturas, budines y productos de pastelería en general. -Vajilla de desayuno para los 20 participantes (tazas, platos, cucharas, cuchillos, tenedores, etc).
- Personal gastronómico (2 personas) y camareros (2 personas).

Renglón N° 20: *Agasajos Institucionales*

Servicio de Catering para 20 personas en Edificio Finochietto:

- Picada de Fiambres/panes/bebida sin alcohol, libre.

Renglón N° 30: *Viandas para equipos Territoriales*

Servicio de Catering en barrios para 25 personas:

- *Almuerzo simple con Bebida (sándwiches, picada, bebidas sin alcohol, libres) - Barrios: Rodrigo Bueno, Barrio 20, Fraga,1-11-14, Ramón Carrillo. Complejos de la Cuenca Matanza Riachuelo y Piedrabuena.*

Renglón N° 40: *Agasajos Institucionales en Barrios*

Equipo Técnico (sonido, iluminación, 200 sillas, 20/30 mesas, escenario).

- 200 personas (aprox.)
- Barrios: Rodrigo Bueno, Barrio 20, Fraga, 1-11-14, Ramón Carrillo. Complejos de la Cuenca Matanza Riachuelo y Piedrabuena.

- Almuerzo (picada, sándwiches de fiambre/carne, bebida sin alcohol, libre).

Renglón N° 50: Fiestas Patrias

Servicio para 1200 personas en el marco de celebraciones nacionales en Edificio Finochietto:

- Almuerzo (picada, empanadas, sándwiches de carne, bebida sin alcohol, libre) postre (pastelitos, tortas varias, etc.), Personal gastronómico (8 personas) y camareros (30 personas).
- Técnica (sonido, iluminación, video/proyección, ambientación formal) y mobiliario (4 mesas 280x140).
- Armado, desarmado y traslado.

Renglón N° 60: Jornada Evento para equipos territoriales

Servicio para 300 personas en Salón de Eventos:

- Desayuno (café, té, mate, facturas, galletitas)
- Almuerzo (picada, canapés, sándwiches variados, bebidas sin alcohol, libre) postre (helados, tortas, repostería en general), Personal gastronómico (6 personas) y camareros (15 personas).
- Técnica (sonido, iluminación, video/proyección, ambientación formal).
- Armado, desarmado y traslado.

Renglón N° 70: Jornada Evento Integrador

Servicio para 1200 personas en el marco de la jornada integradora del IVC en Salón de Eventos:

- Catering Desayuno (café, té, mate, facturas, galletitas).
- Almuerzo (picada, sándwiches variados, bebida sin alcohol, libre) postre (helados, tortas, repostería en general), Personal gastronómico (8 personas) y camareros (30 personas).
- Técnica (sonido, iluminación, video/proyección, ambientación formal).

- Armado, desarmado y traslado.

Renglón N° 80: Agasajo Institucional Cierre de Año

Servicio para 1200 personas en Salón de Eventos:

- Catering Desayuno (café, té, mate, facturas, galletitas, facturas, budines y productos de pastelería en general).
- Almuerzo (picada, canapés, sándwiches variados, bebida sin alcohol, libre) postre (helados, tortas, repostería en general), Personal gastronómico (8 personas) y camareros (30 personas).
- Técnica (sonido, iluminación, video/proyección, ambientación formal).
- Armado, desarmado y traslado.

Renglón N° 90: Servicio de Merchandising Institucional

Servicio de Merchandising Institucional para 1200 personas incluye:

- 1200 Lapiceras azules tipo birome, con logo personalizado en blanco y negro de 1cm x 1cm. - 1200 Cuadernos tapa dura 80 hojas rayadas. - 1000 Vasos de plástico inyectado con impresión a un color. Medidas: 7,2x9,5 cm. Área de impresión: 5x5 cm.



"2014, Año de las letras argentinas"

Anexo DDJJ Juicios Pendientes GCBA

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE (NO / SI) POSEE JUICIOS PENDIENTES CON EL GCBA.

(En caso afirmativo, se deberá completar para cada uno de los juicios, los siguientes campos):

- 1- Juzgado.
- 2- Motivo de la causa.
- 3- Número de causa.
- 4- Autos.
- 5- Fecha de inicio.

ANEXO - DISPOSICIÓN CONJUNTA N° 492/IVC/19 (continuación)

G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego****Número:** PLIEG-2019-10275697-GCABA-IVC

Buenos Aires,

Miércoles 3 de Abril de 2019

Referencia: DOCUMENTACION LICITATORIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2019.04.03 10:52:19 -03'00'

JUAN IGNACIO GARCIA

Jefe de Departamento

INST.DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS (MJGGC)

AREA JEFE DE GOBIERNO

FIN DEL ANEXO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2019.04.03 10:52:19 -03'00'